ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

1. ***DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.***

2. ***MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA***

3. *MARCO LEGAL*	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1. 2 .1.5.2. decreto 1082 de 2015

4. ***DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:***

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, ", de igual manera en el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, modificado este último por el Art.87 de la ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo para GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA, DOTACION DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, Y JUGUETES PARA LOS HOGARES COMUNITARIOS ICBF EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA.

Por su parte la ley 1098 de 2006, artículo 205 por medio de la cual se determina que los municipios deben destinar recursos económicos para la atención a la niñez, ley 715 de 2001, con recursos del SGP, se puede financiar dotación de mobiliario, menaje de cocina, material pedagógico, y juguetes para primera infancia (0-12 años), como acciones que dignifiquen la estadía de los menores en los centros de atención a la niñez validados por el SNBF, a través de sus diferentes modalidades de atención.

DETERMINA.

Artículo 1º. Objeto. La presente contratación busca garantizar la atención a la niñez, a través de la dotación de elementos que coadyuven a dignificar a la niñez de nuestro municipio.

Que dentro del plan de Desarrollo Municipal “Juntos construyendo futuro 2024-2027- dentro de la línea estratégica 2, juntos por el desarrollo y la inclusión social se encuentra una partida para dar cumplimiento a la estrategia Dotación de los hogares comunitarios del ICBF (menaje de cocina, dotación de mobiliario, material pedagógico, y juguetes)

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

DEFINICIONES.

En la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Niño: Es aquella persona que cuenta con la edad entre cero y 12 años (0-12).
Hogares de bienestar familiar: Son aquellos espacios físicos que prestan atención integral y asistencia social a la niñez, y que hacen parte del SNBF, en sus diferentes modalidades.

5. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:*

GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN DE MENAJE DE COCINA, DOTACION DE MOBILIARIO, MATERIAL PEDAGÓGICO, Y JUGUETES PARA LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA.

6. FICHA TECNICA.

Elemento	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Balanza para niños menores de 2 años	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
Cuerda de evacuación	4	$ 66.000,00	$ 264.000,00
Tapete de texturas	5	$ 100.000,00	$ 500.000,00
Títeres	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
Títeres de la familia y los animales	1	$ 27.000,00	$ 27.000,00
Títeres de la familia	1	$ 156.000,00	$ 156.000,00
Set de punto ecológico	1	$ 129.000,00	$ 129.000,00
Bloques de madera	1	$ 79.000,00	$ 79.000,00
Palo de lluvia	2	$ 52.000,00	$ 104.000,00
Xilófono	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
Figuras para enhebrar	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
Juegos de arrastre	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
Juegos de empuje	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00
Material didáctico	2	$ 32.000,00	$ 64.000,00
Libros sensoriales	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
Rompecabezas	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00
Equipo psicomotor	1	$ 2.745.600,00	$ 2.745.600,00
Juego encajable	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00
Caja de luz	1	$ 20.000,00	$ 20.000,00
Gimnasio de espuma	1	$ 1.280.000,00	$ 1.280.000,00
Juegos didácticos	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
Instrumentos musicales	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00
mini proyector	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
Colchonetas	16	$ 47.900,00	$ 766.400,00
Colchonetas de textura	1	$ 112.000,00	$ 112.000,00
Sillas blancas	7	$ 54.000,00	$ 378.000,00
Equipo de sonido	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00

Olla a presión	3	$ 110.000,00	$ 330.000,00
Ollas antiadherentes	2	$ 169.000,00	$ 338.000,00
Ollas (genéricas)	1	$ 179.000,00	$ 179.000,00
Vajilla de cuatro puestos	1	$ 149.000,00	$ 149.000,00
Sartenes antiadherentes	5	$ 76.000,00	$ 380.000,00
Tabla de picar	1	$ 17.000,00	$ 17.000,00
Pinzas de alimentos	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
Licuadora	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
Caneca plástica con tapa	3	$ 53.000,00	$ 159.000,00
Caneca con escurridor	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
Caja plástica para almacenar	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00

7. *IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un contrato de suministro de elementos para los hogares del ICBF.

8. *OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.*

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 ° de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos tasas y contribuciones, encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de los aportes a los sistemas de salud, suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica, y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. Brindar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en el plazo que se estime del contrato. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final de y liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite (En caso de requerirse). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta, y cuando lo requiera la administración Municipal. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades

competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. Cumplir con los demás deberes a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá suministrar menaje de cocina, dotación de mobiliario, material pedagógico, y juguetes para los hogares comunitarios ICBF en el municipio de la cumbre contemplados dentro de la ficha técnica, en sus calidades y cantidades y valores, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
2. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, que correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio, y contenidas en la oferta.
3. Entregar en el término y sitio convenido con el supervisor designado, los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
4. Entregar los productos y elementos suministrados de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
6. Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
7. Reemplazar oportunamente dentro de los dos (02) días siguientes los elementos objeto del presente contrato, que se encuentren rotos, en mal estado y/o no cumplan las especificaciones técnicas.

8.2. OBLIGACIONES LEGALES

Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.

8.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente cumplir con la entrega del informe.

8.4. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse, cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.

9. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Administración Municipal de la Cumbre-Valle, se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato.
3. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

10. *REQUISITOS DEL CONTRATISTA:*

IT	DOCUMENTO
1.	Propuesta técnica y económica, con discriminación valor unitario incluido IVA (si aplica) por ítem, en todo caso no podrá contener un valor superior al establecido por el municipio. Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
2.	Cedula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal
3.	Libreta militar (no será exigida a hombres mayores de 50 años)
4.	Rut – Actualizado
5.	Hoja de vida – función publica
6.	Certificado de afiliación EPS
7.	Certificado de Afiliación al fondo de pensiones
8.	Certificado de inhabilidades (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION)
9.	Certificado de responsabilidad fiscal (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA)
10.	Certificado de antecedentes (POLICIA NACIONAL)
11.	Certificado de medidas correctivas (POLICIA NACIONAL)
12.	Certificado de la consulta de base de datos deudores morosos REDAM
13.	Certificado consulta base de datos de delitos sexuales (diligenciar a nombre de La Alcaldía Municipal de La Cumbre Valle del Cauca NIT 80010521-7)
14.	Autorización consulta de base de datos de delitos sexuales (diligenciar el formato proporcionado por el contratante)
15.	Formato declaración juramentada de bienes y rentas
16.	Certificado bancario vigente

11. *DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA*

Los oferentes o contratistas deberán certificar la ejecución de TRES (03) contratos de suministro de víveres o abarrotes, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía.

Para acreditar la experiencia deberá aportar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Contrato con su respectiva acta de liquidación y/o terminación
- ✓ las Certificaciones deberán contener
- ✓ Nombre de la Empresa Contratante Nombre del contratista
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción (día-mes-año) y fecha de terminación (día-mes-año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

- ✓ Valor del contrato Plazo del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato Factura de venta.
- ✓ En el evento de presentarse certificación de experiencia deberá adjuntarse factura de venta registrada ante la DIAN.

12. *PLAZO DE EJECUCIÓN*

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, y dos (2) meses más, o hasta la entrega total de los productos, lo que ocurra primero.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2. 1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, para tal efecto se tomó como base los precios del proceso anterior de suministro proceso MC-065-2025, por medio del cual se realizó el suministro de materiales de construcción, y de hogar para llevar a cabo la adecuación y dotación, de las instalaciones del centro de protección hogar San José del Municipio de La cumbre Valle.

DESCUENTOS.

Las retenciones efectuadas por la Administración son las siguientes:

- ✓ *Retención por compras 2.5% si es declarante, si no es declarante el 3.5%*
- ✓ *Estampilla pro cultura 1%,*
- ✓ *Estampilla Pro Hospital 1 %*
- ✓ *Estampilla Adulto mayor 4%*
- ✓ *Papelería $5.000*
- ✓ *Estampilla Pro Deportes 2%*
- ✓ *Estampilla universidad del pacifico Omar Barona Murillo 0.5%*

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato, se ha tenido en cuenta las condiciones del mercado local, el plazo del contrato, las calidades, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales. siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado para el presente proceso de selección se establece en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00),** incluido IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual. Este valor tiene como fundamento el certificado de disponibilidad presupuestal No. 503 del 29 de mayo de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

De igual forma, el valor del presupuesto incluye los costos de personal y costos directos al igual que costos de administración, impuestos, tasas, utilidad y honorarios del contratista. Gastos derivados de la suscripción del contrato, legalización del mismo y descuentos en los pagos.

15. FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Cumbre pagará al contratista el valor total del contrato, a la entrega de los elementos, recibidos en las condiciones y calidades pactadas en los estudios previos, y previa presentación de: a) factura electrónica b) informe y relación de los elementos entregados, debidamente aprobados y certificados por el supervisor del contrato y c) acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los elementos contratados, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el

último de los documentos exigidos en estos estudios. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista, y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de La Cumbre Valle, domicilio para todos sus efectos legales.

17. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el servicio de suministro de menaje de cocina, dotación de mobiliario, material pedagógico, y juguetes, por lo que la Alcaldía de la Cumbre pretende realizar el proceso de mínima cuantía para la adquisición de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera el monto de la menor cuantía para el año 2026, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse

deben de tener dentro de su objeto comercial la prestación de los servicios de suministro de menaje de cocina, dotación de mobiliario, material pedagógico, y juguetes.

17.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan las necesidades puntuales del Municipio; así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio, y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

17.2 PERSPECTIVA LEGAL:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública.
Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. Según el artículo 2.2. 1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.
¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
Empresarios que intervienen en el mercado como vendedores, posibles interesados en el proceso.
En el Departamento del Valle del Cauca, actualmente existen varios establecimientos con las condiciones económicas financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección y que garanticen los bienes del objeto contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El mercado local cuenta con distribuidores autorizados de reconocida trayectoria con capacidad de suministrar los insumos requeridos acorde a las necesidades institucionales, las empresas que normalmente abastecen el mercado al estar autorizados para distribuir productos que cumplen con los requisitos de calidad exigidos.

17.3. PROCESOS CONTRACTUALES HISTORICOS MUNICIPIO DE LA CUMBRE

028-2026 - Contratación Mínima Cuantía – Liquidado - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE - SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UNIFORMES DE LABOR CALZADO Y SEGURIDAD Y ELEMENTOS

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE - $ 5.169.990.00

072-2025 - Contratación Mínima Cuantía – Liquidado - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE - SUMINISTRO DE REGALOS NAVIDEÑOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN INFANTIL EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA- $19.762.000.00

17.4 PROCESOS CONTRACTUALES EN OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

MT-MC-024-2020 - Contratación Mínima Cuantía – Liquidado - BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTO MAYOR) DEL MUNICIPIO DE TOPAGA - $24.449.040,00

MC-034-2020 - Contratación Mínima Cuantía - Convocado - TOLIMA- ALCALDÍA MUNICIPIO DE MURILLO “COMPRAVENTA DE VIVERES CON DESTINO A LA

POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR DEL HOGAR DIA SAN FELIPE DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA.” - $6.000.000,00.

18. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de la ejecución correcta del objeto del contrato se realizará a través de la Secretaría de Desarrollo Social, o al profesional idóneo que el señor alcalde designe.

18.1 FUNCIONES GENERALES:

1. Realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero del presente contrato con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 1O. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

18.2 VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social.

18.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO:

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 2. Revisar que la persona natural o jurídica cumpla cabalmente con la ejecución del contrato. 3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. 4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. 5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

18.4 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE:

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuesta! del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

19. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17, 20, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E Agencia Nacional de Contratación Pública -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACION
JURIDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
DESPLAZAMIENTO	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

20. GARANTIAS; (Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación la Administración Municipal no requiere para este proceso de garantías

21. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

NO APLICA

22. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y que presente el menor precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTOR DE EVALUACION	METODO DE EVALUACION
1	Capacidad Jurídica	Habilitante
2	Capacidad Técnica	Habilitante

3	Propuesta económica	Menor valor
4	Experiencia habilitante	Contratos celebrados (03) tres

La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2 .2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará en relación con el proponente que presente su propuesta económica mediante SECOP II, debidamente diligenciada con cantidades, precios unitarios y valor total de cada producto, y que presente el precio más bajo, el cual en todo caso no podrá contener un valor superior al establecido por el municipio. Además, se tendrán en cuenta las reglas de subsanación establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

23. VEEDURÍAS:

El Municipio de La Cumbre - Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 1 de la Ley 850 de 2003, se permite invitar a las organizaciones sociales que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley y que estén interesadas en ejercer Veeduría sobre la gestión pública a realizar el control social al contrato que se deriva del presente estudio previo que tiene por objeto, garantizar la adquisición de menaje de cocina, dotación de mobiliario, material pedagógico, y juguetes para los hogares comunitarios del ICBF suscrito con la Alcaldía Municipal de La Cumbre Valle del Cauca.

Este estudio Previo fue adelantado en el Municipio de La Cumbre Valle, a los nueve (09) días del mes de junio del 2026, por el Secretario de Desarrollo Social.

JORGE BARRERA BARCO
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Jorge Barrera Barco – secretario de Desarrollo Social
Elaboró: Juan Fernando Lozano – auxiliar administrativo
Revisó y Aprobó: Jorge Barrera Barco – secretario de Desarrollo Social